

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 74

FRENTE DE JUVENTUDES

Una vez aprobados los presupuestos de las Corporaciones municipales en los cuales han sido fijadas subvenciones para el Frente de Juventudes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Bases de Administración Local y disposiciones complementarias de 7 de Octubre de 1945, de la Dirección General de Administración Local, subvenciones destinadas para actividades de Campamentos de verano, campaña que en esta provincia comienza el próximo día 1.º de Julio, me dirijo a las primeras autoridades locales dependientes de este Gobierno civil, para que durante la primera quincena del mes de Junio hagan efectivas estas subvenciones directamente a la Delegación provincial del Frente de Juventudes.

Por dicho organismo me será remitido al final de este plazo relación nominal de los Ayuntamientos que no han cumplimentado debidamente esta disposición.
Guadalajara 22 de Abril de 1947. 985

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 75

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha y una vez cumplidos los trámites reglamentarios se hace la declaración de vedado de caza, con el número veintitrés de los de esta provincia, a favor de la finca denominada «Guisema», enclavada en el término municipal de Tortuera, con una superficie de mil cuatrocientas hectáreas y propiedad de doña María del Pilar Díaz y López Pelegrí.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 18 de Abril de 1947. 984

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 76

El Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral me comunica, con fecha 14 de los co-

rrientes, lo siguiente: «Debiendo continuarse en esa provincia de su digno mando y por el personal que a continuación se expresa trabajos de campo, de replanteo y construcción de señales geodésicas, que como todos los encomendados a esta Dirección General son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. E. con el ruego de que ordene a las Autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan su ejecución, sino que antes al contrario presten al personal encargado de realizarlo los auxilios precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Personal que se cita: Ingeniero Jefe, don Agustín de Torrontegui y Suárez de la Vega; Topógrafos, don Segundo Martín Sonseca, don Enrique Rivas Eulate y don Joaquín Catá Franco.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía presten al personal referido los auxilios precisos y convenientes en su cometido.

Guadalajara 21 de Abril de 1947. 1017

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 77

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano», en el ganado ovino del término municipal de Viana de Mondéjar.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal; señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización los indicados términos municipales.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de las reses enfermas y sospechosas, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 18 de Abril de 1947. 1018

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 39

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Precios de venta para el aceite desde el día 21 del actual.

Fundamento.

A propuesta de esta Junta Provincial de Precios y aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día 21 del actual, regirán los siguientes precios de aceite:

Precios.

De almacenista a detallista... 6'359 pesetas kilo.
De detallista al público... 6'00 » litro.

Queda modificada, en cuanto al precio del aceite se refiere, la Circular número 33 de esta Delegación («B. O.» de la provincia número 41 de 5-4-47).

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 18 de Abril de 1947.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Comisión provincial del Concurso de Arada

Circular a los señores Alcaldes

Bajo el patrocinio del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y con el concurso de la Delegación Nacional de Sindicatos y del Frente de Juventudes, se organizan por el Consejo Superior y las Cámaras Oficiales Agrícolas de España Concursos de Arada en todas las provincias, encaminados a dar a conocer y estimular el buen trabajo entre los labradores españoles, plasmando con ello en realidades las consignas de nuestro Caudillo.

Estos Concursos se han de hacer coincidir en su fase final con las fiestas que en honor de Su Santo Patrono San Isidro Labrador celebran los agricultores de España, y tendrán el carácter de Provinciales, Comarcales y Locales, ajustándose los que se verifiquen en nuestra provincia a las siguientes

B A S E S

1.^a El Concurso consistirá en efectuar un surco de mil metros de longitud, como mínimum, con arado de vertedera y yunta de ganado mular o vacuno aparejado con timón o con balancín y tiros, ajustándose a los usos y costumbres de buen labrador dentro del territorio que comprenda aquél y a elección de la Comisión Organizadora correspondiente.

2.^a Los Concursos a celebrar serán Locales, Comarcales y Provincial. En los primeros podrán tomar parte todos los labradores españoles, habitantes en la localidad que lo deseen, tanto si se trata de agricultores por cuenta propia como si lo son al servicio de otro.

En los Concursos Comarcales y en el Provincial podrán tomar parte, respectivamente, los vencedores en los Concursos Locales y Comarcales, siempre que cumplan las condiciones establecidas por aquéllos. En unos y otros, cuando el número de concursantes lo haga necesario, se verificarán las eliminatorias precisas con el fin de que solo llegue a las finales el número de concursantes que las condiciones del terreno, visibilidad y buen orden permita.

3.^a En cada clase de Concurso, el Jurado, con carácter inapelable, designará, de entre los concursantes, el mejor arador, al que extenderá el título de Vencedor del Concurso de Arada que corresponda, y el mejor

arador, menor de 21 años, al que se extenderá el título de Vencedor de Juventudes del Concurso de Arada correspondiente.

Ambos títulos puede ostentarlos el mismo concursante, si los obtiene un menor de 21 años.

4.^a Cuando sea preciso realizar eliminatorias, éstas tendrán lugar por grupos distintos de mayores y menores de 21 años, elegidos a la suerte.

Los finales de todo Concurso serán comunes para mayores y menores de 21 años y cada concursante actuará en el corte que la suerte designe. Para proclamar un vencedor o vencedores, en su caso (uno absoluto y otro de Juventudes), el Jurado tendrá en cuenta principalmente la dirección recta del surco, su profundidad y uniformidad y también la presentación de la yunta y aperos.

5.^a El Jurado señalará sobre el terreno los cortes de la anchura y longitud que considere más conveniente y designará de su seno uno o tres jueces, que montados y a una distancia que no pueda molestar a los concursantes, sigan a éstos para vigilarles, tomen nota de las incidencias que afecten a la calificación, sobre todo de cualquier acto de los concursantes o extraños que pueda influir ilegalmente en el resultado de la prueba.

6.^a Todo incidente relacionado con el Concurso, que surja durante las pruebas, será resuelto por el Jurado con carácter inapelable.

7.^a Una vez terminadas las pruebas, el Jurado examinará el resultado de las mismas y visto el informe del juez o jueces, procederá a la calificación, cuyo resultado se hará público seguidamente y será comunicado a los concursantes, que por sí o por medio de los representantes que previamente hayan designado, firmarán el acta que al efecto se extenderá.

8.^a Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la prueba decisiva del Concurso, se extenderán a los vencedores certificaciones acreditativas de su cualidad de tales, las cuales le servirán como credencial para su presentación al Concurso Comarcal, si han vencido en los Concursos Locales, o al Provincial, si lo han verificado en los Comarcales. Dentro del mismo plazo la Comisión Organizadora remitirá una copia del acta de celebración del Concurso a la Comisión Organizadora del Concurso Provincial, establecida en la Cámara Oficial Agrícola, y si aquél es Local, otra copia a la Comisión Organizadora Comarcal a que pertenezca.

9.^a Las Comisiones Organizadoras de los Concursos Locales de Arada, estarán constituidas por el Presidente, que lo será el Alcalde de la localidad; el Vicepresidente, que lo será el Jefe Local F. E. T. y de las J. O. N. S., y los Vocales, que serán: el Delegado Sindical Local, el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, el Comandante del Puesto de la Guardia Civil, el Secretario del Ayuntamiento, el Jefe de los Guardias Rurales, el Delegado Local del Frente de Juventudes, el Secretario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, el Jefe de la Cooperativa Agrícola, si la hubiese, y los Jefes de Sección de la Hermandad de Labradores y Ganaderos. La Comisión designarán el Jurado de las pruebas, que podrá estar integrado por todos o parte de los miembros de la propia Comisión, y al que se agregarán dos Vocales elegidos entre los espectadores que asistan a las pruebas. El Secretario del Ayuntamiento lo será de la Comisión y del Jurado, y podrá delegar su cometido en el Secretario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

10. Las Comisiones Organizadoras de los Concursos Comarcales estarán integradas por el Presidente, que lo será el Alcalde del Pueblo Cabeza de la Comarca; el Vicepresidente, que lo será el Jefe Comarcal de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., si le hubiere, y si no el de la localidad Cabeza de Comarca, y los Vocales siguientes: El Delegado Sindical Comarcal, el Jefe de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos, el Jefe Comarcal del Frente

de Juventudes, el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad, Cabeza de Comarca, o Jefe a quien corresponda el mando de la misma, el Jefe Comarcal del Servicio Nacional del Trigo, los Jefes de las Hermandades Locales Sindicales de Labradores y Ganaderos de los pueblos que comprende la Comarca, el Secretario del Ayuntamiento, Cabeza de Comarca, el Secretario de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos. La Comisión designará el Jurado de las pruebas, que podrá estar integrado por todos o parte de los miembros de la propia Comisión, y al que se agregarán dos Vocales, elegidos entre los espectadores que asistan a las pruebas. El Secretario del Ayuntamiento Cabeza de Comarca lo será de la Comisión y del Jurado y podrá delegar su cometido en el Secretario de la Hermandad Comarcal de Labradores y Ganaderos.

11. Todos los vencedores de los Concursos de Arada recibirán los títulos que les acredite como tales, expedidos por los Presidentes de las respectivas Comisiones Organizadoras. Los vencedores de todos los Concursos Comarcales y los de aquellos Locales que por su importancia lo merezcan a juicio de la Comisión Provincial, recibirán una Medalla de bronce con la imagen de San Isidro Labrador y la oportuna inscripción, y los vencedores de los Concursos Provinciales recibirán la misma Medalla plateada. Además los vencedores de los distintos Concursos recibirán los premios en metálico o en especie que, procedentes de los diversos Organismos oficiales y de los particulares, establezcan las Comisiones Organizadoras.

La Comisión Provincial concederá también premios para la moza mejor ataviada, vehículo mejor engalanado y yunta mejor aparejada.

12. Al resultado de los Concursos le será dada la mayor publicidad posible y las imposiciones de las Medallas se hará con la debida solemnidad en la forma que acuerde la Comisión provincial.

13. Los Concursos de Arada Locales tendrán lugar el día 27 del corriente mes; si por falta de tiempo no pudieran celebrarse en dicho día, quedan facultadas las Comisiones Organizadoras correspondientes para verificarlos otro día cualquiera de los siguientes hasta el día 1 de Mayo, fecha en que habrán de haberse celebrado todos.

Los Concursos Comarcales se verificarán en las localidades Cabeza de Comarca Sindical el día 4 de Mayo próximo, quedando facultadas las Comisiones correspondientes para aplazar su celebración por causa justificada, siempre que lo realicen antes del 8 de dicho mes.

El Concurso Provincial se celebrará en Guadalajara el día 15 de dicho mes de Mayo, festividad de San Isidro Labrador. Unos y otros tendrán lugar en el sitio y a las horas que designen las respectivas Comisiones Organizadoras.

14. En las localidades donde se haya celebrado el Concurso Local de Arada de menores de 21 años, organizado por el Frente de Juventudes, solamente tendrá lugar la prueba para los mayores de dicha edad, sin perjuicio de que los vencedores de Juventudes de cada localidad concurren al Comarcal correspondiente el día señalado.

15. Ningún miembro de las Comisiones y Jurados podrá ser concursante.

A los efectos de este Concurso se entenderán por Comarcas las establecidas por la Delegación Provincial de Sindicatos, cuyas Cabezas, son: Las Cabezas de partido judicial y Jadraque, Maranchón, El Pobo de Dueñas y Tamajón.

Los señores Alcaldes darán a conocer a sus respectivos vecindarios, por los medios usuales, el contenido de esta Circular y procurarán cumplir con exactitud cuanto en ella se determina.

Los Delegados Sindicales y del Frente de Juventudes recibirán de sus Delegaciones Provinciales instrucciones relacionadas con la organización de este Concurso, coincidentes con las contenidas en esta Circular y deberán cooperar con esa Alcaldía al mejor resultado de los mismos.

Guadalajara 18 de Abril de 1947.

1009

El Gobernador Civil
y Jefe Provincial del Movimiento,
Presidente de la Comisión Provincial Organizadora,
Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Administración de Rentas Públicas

NOTIFICACION

Con fecha 16 de Octubre y 30 de Diciembre de 1946 se comunicó a la Alcaldía de Cifuentes la obligación que tenía de ingresar, en el plazo de diez días, la cantidad de 397'90 pesetas, importe de la liquidación que se había girado por esta Oficina por la celebración de una corrida de novillos, y como dicha Alcaldía no devuelve la cédula de notificación, sin duda para demorar el ingreso de la cantidad, se notifica por medio de este periódico oficial; advirtiendo a dicha Alcaldía, que si en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación, no realiza el pago de lo adeudado, le será exigido por vía de apremio.

Guadalajara 16 de Abril de 1947.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1000

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

RELACION de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que han sido declarados fallidos, clasificados por zonas y por el concepto de contribución industrial:

PUEBLOS	NOMBRE DEL INTERESADO	AÑO	INDUSTRIA	TOTAL del descubierto
<i>Zona de Pastrana</i>				
Romanones	Pedro López Hernández.....	1945....	Farmacia	84'96
<i>Zona de Sigüenza</i>				
Castejón de Henares...	Carlos Díaz Hungria.....	1942....	Veterinario.....	218'88

Guadalajara 16 de Abril de 1947.—El Administrador de Rentas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 988

Ayuntamientos

ARMALLONES

Por acuerdo de esta Corporación, previa autorización del Distrito Forestal, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 29 de los corrientes y hora de las once de la mañana, la subasta de 34 pinos maderables y 60 leñosos, que cubican 2,830 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña, procedentes de árboles derribados por los vientos en el monte número 57 de estos propios, bajo el tipo de tasación de 346'40 pesetas, y presupuestos de gastos.

La subasta se celebrará por pujas a la llana durante media hora una vez abierto el acto.

Armallones 12 de Abril de 1947.—El Alcalde, Francisco Molina. 1012

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

MILMARCOS

Por el presente se anuncia para general conocimiento que durante los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo, se celebrarán en esta villa las renombradas ferias de ganados de todas clases, recordando a los dueños vengán provistos de las guías sanitarias correspondientes. Al mismo tiempo se advierte que las normas que se reciban en este Ayuntamiento sobre expedición de guías, se anunciarán posteriormente en este «Boletín Oficial».

Milmarcos 21 de Abril de 1947.—El Alcalde, Serafín Marchán. 1013

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Valdeaveruelo, las cuentas municipales de 1946, por quince días.

Arbeteta, id. id., por id.

Negredo, id. id., por id.

Riosalido, id. id. de los años 1945 y 1946, por id.

Torre de Valdealmendras, id. id., por id.

Huérmeceles del Cerro, las cuentas municipales y la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Alocén, la rectificación del padrón de habitantes, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Setiles, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Sotodosos, id. id., por id.

Chiloeches, id. id., por id.

Sienes, el recuento general de ganadería, por cinco días.

Angón, id. id., por id.

Gárgoles de Abajo, las cuentas municipales del cuarto trimestre de 1946 y primero de 1947 y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SIGUENZA

Edicto

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Benito Atance Sebastián, representado por el Procurador don Javier Arroyo García, contra don

Victoriano Hervás Salamanca, sobre pago de costas, se acuerda sacar a pública subasta, por término de ocho días, los semovientes que a continuación se reseñan, propiedad del expresado demandado, en cuyo poder se encuentran en el pueblo de Corpa, al que fueron embarcados oportunamente y tasados pericialmente en cinco mil doscientas veinte pesetas cada uno, a saber:

Una mula llamada «Española», de siete años, peló negro y con dos dedos más de la marca; y

Otra mula llamada «Palmera», de seis años, también negra y de dos dedos sobre la marca.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares el día 7 de Mayo próximo y hora de las trece, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo, debiendo los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100, cuando menos, del valor de los semovientes aludidos, y pudiendo hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Siguenza 16 de Abril de 1947.—José Gómez Calvo, El Secretario, José García. 1004

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

Jefatura Agronómica de Guadalajara

CIRCULAR por la que se dan normas e instrucciones para el cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de Marzo de 1947, por la que se reglamenta la instalación y explotación de Viveros de Plantas.

Para cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de Marzo de 1947, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de Marzo próximo pasado, por la que se reglamenta la instalación y explotación de Viveros de Plantas, toda entidad o particular dedicada a la producción de Viveros de Plantas vivas de todas clases: frutales, vides americanas, especies de sombra y ornamentación, de horticultura y jardinería; etc., etc., deberá solicitar antes del día 7 del próximo mes de Junio su inscripción en el Registro especial que a estos efectos se lleva en esta Jefatura Agronómica provincial. Si ya figuran inscritos, vendrán obligados a renovar su inscripción mediante instancia a la que acompañarán una declaración en la que se expresen los siguientes datos:

a) Nombre del propietario o entidad dueña o encargada de la explotación del Vivero.

b) Domicilio del solicitante y de la oficina donde ejerza el comercio.

c) Relación de la finca o fincas que en la provincia tienen instaladas dicha explotación, con indicación del nombre de cada uno, pueblo y paraje en que están situadas, extensión total de las mismas y de la parcela o parcelas que se dedican a viveros, todo ello en unidades métricas.

d) Enumeración en cada parcela de Vivero de las especies cultivadas, variedades, etc., número de años que cada una lleva instalada, con la superficie de metros cuadrados que ocupan por año y número de pies que contienen. En el caso de vides americanas se comprenderán en el Vivero los campos de vides madres, indicando todas sus características de hibridación, superficie, número de pies, etc., etc.

e) Lugar de procedencia de las plantas adquiridas para la formación del Vivero y localidades en que generalmente son empleados sus productos.

De acuerdo con lo preceptuado por la mencionada Orden, esta inscripción de los Viveros de Plantas es obligatoria para todos los particulares y también para los Organismos, aunque sean del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, Sindicatos, etc., pero en este caso solo cuando no se limiten a producir plantas para sus propias necesidades, sino que las suministren al público, lo hagan o no gratuitamente, así como la obtención del certificado para su explotación y comercio.

Todos los viveristas, particulares y entidades de to-

das clases, incluso los Organismos del Estado, con la sola excepción de aquellos que se limiten a producir plantas para sus propias necesidades, están obligados a proveerse de un «certificado de autorización para la explotación de Viveros de Plantas», que expedirá la Dirección General de Agricultura al ser tramitada por esta Jefatura la inscripción en Registro provincial.

Los viveristas vienen obligados a presentar una declaración anual, por triplicado, a esta Jefatura Agronómica en la primera quincena del mes de Julio. Esta declaración comprenderá dos partes:

Primera. Resumen de las ventas realizadas en el año anterior (de 1.º de Julio a 30 de Junio), número de pies vendidos de cada clase y variedad de plantas que contiene el Vivero, su precio medio de venta por clase y variedad y destinos principales que han tenido.

Segunda. Existencias de plantas que contiene cada parcela de Viveros en 30 de Junio, indicando en cada variedad la superficie de la subparcela que ocupa en metros cuadrados, número de pies que contiene agrupados por años de estar las plantas en el Vivero. Acompañando un sencillo croquis para cada parcela en la que se marque la distribución de las subparcelas de clases y variedades de plantas que contiene. En los Viveros de vides americanas se dará igualmente cuenta de las parcelas de pies madres que dispongan.

Para facilitar las inspecciones y como garantía del comercio de buena fe, los viveristas llevarán un libro registro en el que, por clases y variedades de plantas, constarán sus existencias.

Además, será obligatorio en todas la ventas dar factura al comprador en la que conste fecha, clase y variedad de las plantas vendidas, número de pies de cada uno, precio unitario y total; estas facturas correspondrán a un talonario con matriz igual a la factura, en la que se anotarán los mismos datos y llevarán ambas el mismo número correlativo, en las ventas de cada campaña.

Dichos libros registros, así como los talonarios de facturas, deberán presentarse en esta Jefatura Agronómica para su aprobación y sellado.

Todos los catálogos de plantas, folletos, listines de precios, etc., antes de ser editados y distribuidos al público precisan la aprobación del Servicio de Defensa contra Fraudes; dichos catálogos, folletos, listines, etcétera, deberán llevar número al detalle, que lo identifique, así como el número del certificado de autorización de la Dirección General de Agricultura y copia o facsímil del oficio de aprobación por el Servicio de Defensa contra Fraudes, colocado en sitio bien visible.

Las plantas, para su circulación a la salida de los Viveros, deberán estar provistas de etiquetas en cartón fuerte o madera, donde conste claramente la especie y variedad, nombre y domicilio del vendedor, garantía de sanidad respecto a los insectos o criptógamas que sean perjudiciales a la planta y número del certificado de autorización para la venta; estas etiquetas deberán llevarlas los haces o manojos de árboles y plantas de una misma especie o variedad cuando así sean expedidos los bultos, y cuando se trate de árboles o plantas sueltas, cada uno de ellos.

Los establecimientos y particulares que se dediquen en las poblaciones a la venta de plantas de vivero, adorno, huerta, etc., deben proveerse de la correspondiente factura comercial del viverista autorizado a quien se las hayan adquirido, y si las plantas son producidas por ellos en parcelas de jardín o viveros, vendrán obligados a inscribirse en el Registro oficial de esta Jefatura y proveerse del certificado de autorización de la Dirección General de Agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Cándido Laso. 980

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Determinando que las declaraciones modelo C-1, cosecha 1947, se llevarán a cabo ante las Juntas Sindicales Agropecuarias, en aquellos términos que no esté constituida la Junta Agrícola Local.

En la norma 4.ª de la Circular número 1 de esta Jefatura de fecha 12 del actual, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 45 de 15 del actual, se determina que el plazo de declaración modelo C-1, cosecha 1947, se realizará ante la Junta Agrícola Local de los respectivos Ayuntamientos, durante el plazo 15 de Abril al 15 de Mayo próximo.

Habiéndose dirigido a esta Jefatura algunas Alcaldías de la provincia determinando no existen en sus localidades la Junta Agrícola Local, por haber pasado a desempeñar las funciones de la misma la Hermandad de Labradores constituyendo la Junta Sindical Agropecuaria, se entenderá rectificada la norma 4.ª de la Circular número 1 de esta Jefatura en el sentido siguiente:

Los agricultores formularán su declaración, modelo C-1, ante la Junta Agrícola Local, en aquellos términos municipales en que subsista, haciéndolo ante la Junta Sindical Agropecuaria, filial de la Hermandad de Labradores, en aquellos otros términos en que esté constituida.

Como la remisión de los impresos modelo C-1 se ha efectuado a nombre de las Alcaldías, éstas, en aquellos términos en que esté constituida la Junta Sindical Agropecuaria, harán entrega de los mismos a las referidas Juntas, las que se amoldarán en un todo en la confección del impreso y cumplimiento del servicio a lo dispuesto por esta Jefatura en su Circular número 1 citada.

Aquellas Alcaldías en que confían el cumplimiento de este servicio a la Junta Sindical Agropecuaria, por no estar constituidas en las mismas la Junta Agrícola Local, deberán dar cuenta a esta Jefatura, para el debido control.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 21 de Abril de 1947.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1010

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE GUADALAJARA

ELECTRICIDAD

A petición de la Empresa «Industrias Sáinz Taberné» y con carácter temporal hasta la resolución definitiva del expediente que actualmente se sigue en esta dependencia, se ha autorizado la tarifa de 0'50 pesetas kilowatio-hora a aplicar a los abonados de fuerza en Marchamalo y Arbancón, a partir del mes de Enero de 1947 y Abril actual, respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara 8 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.

(Derechos de inserción, 16'25 pts.)

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

DE GUADALAJARA

Cédula de notificación, citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos ante esta Magistratura al número 87-46, sobre despido, promovidos a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en expe-

diente instruido al productor don Isidoro Cobos Laguna, cuyo domicilio y paradero se desconoce, por la presente se le cita y emplaza de comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Topete, número 7, segundo, para que el día 9 del próximo mes de Mayo y hora de las diez y veinte minutos de su mañana, al objeto de celebrar la conciliación, y, en su caso, el subsiguiente juicio, que tendrá el mismo día y seguidamente al anterior acto, por lo que deberá concurrir con toda clase de pruebas de que estime valerse; apercibiéndole que, de no comparecer sin causa justa, continuará el juicio sin su presencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 17 de Abril de 1947.—El Secretario habilitado, Julio Benito. 1007

Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Archilla

Se anuncia vacante la plaza de Guarda jurado de las propiedades de esta Hermandad, con el haber anual de 3.175'50 pesetas.

Las solicitudes podrán dirigirse al Jefe de la Hermandad hasta el día 15 de Mayo próximo, acompañadas de certificado de antecedentes penales, juntamente con otro de buena conducta y adhesión al Régimen actual, expedido por el Alcalde y Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. donde el solicitante haya residido los dos últimos años.

Archilla 18 de Abril de 1947.—El Jefe de la Hermandad, Pedro Gálvez.

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica y urbana, correspondientes al año 1946, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

EL CASAR DE TALAMANCA

Florentino Acevedo, Fermín Albañil González, Emilio Carpintero, Federico García, Marcelino García González, Félix Gómez, Valeriano González, Antonio Gonzalo, Cándido López Amor, Segunda López y tres más, Zacarías López, Julián López, Antonio Menayo, Pedro Moreno, Basilisa Puebla, Basilisa Puebla y otro y Francisco Laso.

Antonio Bermúdez Puente, Clemente de la Fuente y Quintín García Marcos.

CHILOECHES

Julián de Agustín, Ramón Alda Cascajero, Román Alda, Benito Baldominos, Modesto Calleja, Satura del Campo, Román Cascajero, Francisca Cascajero, Isidro Cascajero, herederos de Felipe Castillo, Eustasio Cor-

tés Cuadrado, Hermenegildo Cortés, Francisca Esteban, Jerónimo Garcés, Felipe Garcés, Manuel Garcés, Mariano Garcés, Santiago Garcés, Cándido Garcés, Cruz García, Antonio Hernández, Eustaquio Hernández, Lucio Hernández, María López, Félix Marisánchez, Cirilo Martínez, Tomasa Medina, Mercedes Peña, Bruno Pérez, Francisca Pérez Ruiz, Santiago Plaza, María Roa de la Peña, Prudencio Ruiz, Tomás Ruiz, Leandro Ruiz, Saturnino Ruiz, Santiago Ruiz, Abdona Ruiz, Hilario Ruiz de la Sen, Francisco Ruiz, Isidro Sánchez, Ignacio Sánchez, herederos de Zacarías Sánchez, Paula Elisa Sánchez, Patrocinio Sanz, Andrés de la Sen, Sociedad de Chiloeches, Valentín Soria, herederos de Francisco Vallejo, Mónica Vallejo, Mónico Vallejo, Reyes Vallejo, Saturnino Vázquez, Cascajero Vázquez, Jenaro Vázquez, herederos de Jenaro Vázquez, Pascual (El Boliche), Saturnino y Emiliana Vázquez.

Victoriano Alonso Ruiz, Tomás Agustín Senén, Tomás Agustín Ruiz, Claudia Agustín Ruiz, la misma, Satura Campo Moratilla, Isidro Cascajero Ruiz, el mismo, el mismo, el mismo, el mismo, el mismo, el mismo, Manuel Cascajero Taravillo, Manuela de la Fuente y otros, la misma, Mariano Fernández Medina, el mismo, Mateo Garcés Garcés, Francisca Garcés Garcés, la misma, la misma, José Garcés Gómez y esposa, Pablo García Cuesta, Antonio Hernández Pacheco, el mismo, el mismo, Lucio Hernández Pacheco, Perfecta López Roa, Esteban Montesinos Aspa, Modesto Moratilla Vázquez, Esteban Montesinos Aspa, Concepción Montesinos Aspa, la misma, la misma, Victoria Pacheco Roa e hijos, Antolín Pérez Méndez, Fructuoso Pérez Ruiz, Mariano Pérez Ruiz, Faustino Ruiz del Rey, Eusebio Ruiz Vallejo, Isidro Roa de Agustín, Abdona Ruiz Ruiz, Baustista Sánchez Cortés, el mismo, Ángel Sánchez Garcés, Pablo Sánchez Casaco, Eulogia Sánchez Cortés, Pedro Sánchez de la Fuente, Vicente Soria Sanz e hijos y Rufino Soria Ruzi.

FONTANAR

Herederos de Matías Andrés, Eustaquio de Andrés, Josefa de Andrés Muñoz, Josefa de Andrés y otro, Pablo Calvo Posada, Asociación de Ganaderos, Ezequiel Garralón Martínez, Ezequiel y Melquiades Garralón, Manuel Garralón, Tomás Garralón Mateo, Mariano Lozano Díez, Lorenzo de Lucas León, Toribio Palancar Esteban y Huerto de San Blas.

Eusebio Salmerón Calvo y Román Martínez Isidro.

GALAPAGOS

Capellanía, Julián de Diego Gómez, Plácido Escudero Domínguez, Benito Escudero Villar, Alejandro Herránz Cañeque, Manuel Heras Calleja, Blasa Llorente Pérez, Julián Llorente Pérez, Maximino Martínez Calleja, Saturnino Martínez Pérez, Manuel Moreno Martín, Ciriaco Moreno Redondo, Zoila Moreno Redondo, Valentín Moreno Redondo, Manuel Pereda Pereda, Alfonso Pérez y Manuel Pérez Sanz.

GUADALAJARA

Jesús Alcázar Peñeda, Severiana Casado Díaz, Miguel Cuadrado, Escuela Laica, Eduardo García Montessoro, Patrocinio Gil Cobos, Braulio González Díaz, Emilio Gonzalo, Luciano Gonzalo, Las Herreras, Josefa Luengo Muñoz, Pedro Luna, Angela Mariño, Viuda de Antonio Medranda, Benita Medrano Huetos, Casimira Mínguez, Gabriel Mínguez, Florentino Pajares Calvo, herederos de Julián Ramírez, Filomena Reyes Tello, Florentino del Río, Baltasar Riofrio y hermanos, los mismos, Miguel Ruano, Juan Sanz, Pedro Salmerón, Angel Schmolling y Estanislao Tabernero.

Pío Alcón de Manuel, Tomás Alonso Gascón, Leonor Alonso Nicolás, Patrocinio Ampuero Medina, herederos de Sandalia Arenas, herederos de Manuel Ayllón, Antonio Baños, Enrique Benito Chavarri, Cipriano Bermejo Ceballos, Victoriano Bermejo Ceballos, Aquilino Bermejo Espada, Antonio Boixareu Claverol, Luis

Boixareu, herederos de Eusebio Bueno Pérez, Lorenzo Burgués Rodríguez, Francisco Calvo Espinel, Elisa Calvo Vela, Gregoria Canalejas Bricio, Mariano Carrasco Ros, Isabel Córdoba Monge, Rosa Corral Gómez, Francisco Eduardo Criado Moreno, Natividad Cuadrado, la misma, la misma, Toribio Díaz, Manuel Diges Antón, el mismo, Isabel y Amparo Diges, las mismas, Constantino Domarco, María Escudero e hijos, Casto Estringana, María Fernández, Baldomero Fernández Martínez, Fundación Niéto Benito, Josefa e Isabel Gamboa, Soledad García y otra, Jesús García Asenjo, Mariano García del Campo, Daniela García Casado, María García Ruiz, Lázaro Gómez, Melquiades Gonzalo, el mismo, Carmen Guijarro y hermanos, Natalio Hervás Pérez, Buenaventura Jiménez, Vicente Jiménez Arenas, Francisco y Gregorio Jimeno, Nicolás Lanza Julió León Cifuentes, Tiburcio López Larriu, María López Lorenzo, Nicolás López Pérez, Isidoro Lorente Gil, Alfonso Lozano Lozano, herederos de Pedro de Luis, Mansión Nocturna, Crescencio, Josefa y Adela Martín, Antonia Medrano Huetos, Benita Medrano Huetos, la misma, la misma, Benito Medrano Huetos, el mismo, Ezequiela Mongero, Ezequiela Mongero Dombriz, Pablo Montes Pérez, Leandra Moral, Juana Navacerrada López, Isabel Navarro San Martín, herederos de Celestino Núñez, Ricardo Núñez, Baltasar Palomeque Sanz, Rafael Pajares Medina, Eustaquia Pariente Jarabo, Francisco Prujen Martínez, Julián Ramírez García, Daniel Ramírez Gamo, Manuel Ramos, Florentino Razola García, Inés Rubio Soria, Prudencia Sánchez Mota, Emilia Sánchez Vadillo, Lino Santamaria Pérez, Alejandra Santiesteban Melgar, herederos de Alejandra Santiesteban, los mismos, Alejandra Santiesteban Melgar, herederos de Alejandra Santiesteban, Alejandra Santiesteban Melgar, herederos de Alejandra Santiesteban, Alejandra Santiesteban, Julio Santos de Lucas, Luciano Sanz Camarillo, María de la Sen, Rosario Sierra Durá, la misma, la misma, Pedro y Sebastián Tejero, herederos de Manuel Urda, Inés, María y Leonor Viejo, Epifanio Viejo de la Casa y Manuel Yela Rebollo.

HORCHE

Saturnino Aparicio, Santos Aparicio Benito, Petronilo Berninches Catalán, Crisanta Caballero López, Pilar Caballero Taravillo, Félix Caballero Moratilla, Angela y Nemesio Calvo Martínez, Elías Calvo y tres más, Francisco y Leandra Calvo, Nicasia Calvo y José Fernández Calvo, Patrocinio, Manuel y Felipe Calvo, Ventura Calvo Calvo, Julián Calvo Calvo, Leandra Calvo Calvo, Dorotea Calvo Fernández, Emiliana y Basilisa Calvo Fernández, María Calvo Fernández, Dorotea Calvo Gálvez, Melitón Calvo García, Cayetano Calvo Hernández, Margarita Calvo Horche, Patrocinio Calvo Horche, Doroteo Calvo López, Isidora Calvo Martínez, Florencia Calvo Ruiz, Mariano y Sixto Calvo Sacristán, José Calvo Sacristán, Juan Calvo Sacristán, Benito Calvo Salvador, José Calvo Salvador, Ana Campo Taravillo, Manuela Catalán Calvo, Pedro Catalán Fernández, Modesto Catalán Horche, Pedro Catalán Peña, Ignacio Catalán Sacristán, Gregorio Clemente Horche, José Corral Soria, Francisco Cortés Calvo, Pedro Cortés López, Pedro Chiloeches Arriola, Manuel Chiloeches García, Elisa Díaz del Prado, Encarnación Fernández Calvo, Fernando Fernández Calvo, herederos de Valentín Fernández, Florencio Fernández Calvo, Guillermo Fernández Calvo y hermanos, Ignacio Fernández Calvo, Julia Fernández Calvo, Leandra Fernández Calvo, María Fernández Calvo, Micaela Fernández Catalán, Simona Fernández Cortés, Anastasio Fernández Fernández, Dorotea Fernández Fernández, Eusebio Fernández Fernández, herederos de María Fernández Fernández, Petronila y Celedonio Fernández Moratilla, Victoria Fernández Muñoz, Víctor Fernández del Rey, Felipe Fernández Taravillo, Isabel Fernández Taravillo, Modesta García y Félix García

Viana, Victoria y Gregoria García, Emilio y Félix García Calvo, Ecequiel García Bravo, Antonia García Caballero, María García Calvo, Florentina García Chiloeches, Tiburcio García Fernández, Francisco y Filomena García Fernández, Feliciano García Fernández, Dorotea y Filomena García García, Viuda de Fuente García García, herederos de Toribio García García, José García García, María García García viuda de Hernández, Estéfana García López, Calixto García Marcos, Felipe García Martínez, Teodora y Margarita García Pérez, Juan de Dios García Rojo y dos más, Práxedes de Gregorio Casado y dos más, Martina de las Heras del Amo, María de las Heras Mota, Dionisio Hernández Catalán, Dionisio y Eusebio Hernández Catalán, Adolfo Hernández Moreno, Félix Iñigo López, Blasa Horche López, Clemente Izquierdo Sánchez, Brígida Lopesinos Alonso, Isidoro Martínez Calvo, Concepción Martínez Salvador y otros, Julián Martínez y Francisco González, Natividad Martínez, Nicasia y Antonio Martínez, Escolástico Martínez Alegre, Cándido Martínez Bravo, Atanasio Martínez Caballero, Concepción Martínez Caballero, Francisco Martínez Calvo, Apolinar y María Martínez Calvo, Angela Martínez López, Leandro Martínez Nicolás, Tomás Martínez del Rey, Bernabé Martínez Salvador, Concepción y Nemesio Martínez Salvador, Apolinar Moya Taravillo, Josefa Medel Moya, Filomena Moral Cortés, Manuel Moratilla Martínez, María Juana Moratilla Martínez, Bernardo Moreno Moreno, Mariano Muñoz Arriola, Bernardo Muñoz Arriola, Julián Oliva Aragonés, Pilar Oliva Aragonés, Baldomero Oliva Prieto, Juana Pastor López, Florencio Pastor Sánchez, Antonia Pérez Fernández, Gregorio y Mariano Pérez García, Pedro Pérez Prieto, Celestina Prado de las Heras, Gabriel Prado de las Heras, Florencia Prieto Ruiz, Elías Prieto Salvador, Vicente y Gregorio Prieto Taravillo, herederos de Luciano Ruiz Bravo, Teodoro del Rey Ramiro, Feliciano Ramiro Medel, Francisco Ramiro Paleo, Pedro del Rey Ramiro, María del Rey Sacristán, Tomasa y Pilar Rodríguez García, Petra Rodríguez Caballero, Antonia Rodríguez Clemente, Juan Rodríguez García y otros, Carmen Roper Benito, María Ruiz, Ursula Ruiz, Concepción Ruiz Cortés, Elisa Ruiz Chiloeches, Deogracias y Felisa Ruiz García, Celedonio Ruiz Ortega, Francisco Ruiz Prieto, Alejandro Ruiz del Rey, Eusebio y Tomás Ruiz del Rey, Mariano Ruiz del Rey, Teresa Sacristán Calvo, María Sacristán Cortés, Modesta Sacristán García, Felipe Sacristán Moratilla, Jesusa Sacristán del Rey, Teresa Sacristán del Rey y Julián Martínez, María Sacristán Rodríguez, Juan Salguero Martínez, Mariano Salvador del Rey, Fernando Sánchez, Jesús Sánchez, herederos de Basilisa Taravillo, Fernando Toledo Prieto, Andrés Trijueque Trijueque, Isabel Viana Chiloeches, Juliana Viana Chiloeches, José Zahonero Alguacil, Ezequiel Zahonero Moratilla José Zahonero Martínez y Julián Muñoz Horche.

Luciano Alonso Urrea, María Teresa Aramburu, Pedro Benito Vázquez, Gabriel Bueno Bueno, el mismo, el mismo, Joaquina Caballero Díaz, Victoria Calvo del Rey, José Comas Moreno, Pedro Chiloeches, Pedro Chiloeches Arriola, Elvira Díaz Muñoz, Enrique Escanciano, Práxedes Fernández Cortés, Anselmo Fernández Catalán, Carmen García Calvo, la misma, Benita García Horche, María de las Heras Mota, herederos de Apolinar Horche García, los mismos, León Horche Horche, Zoilo Moreno del Campo, Juan Pérez Calvo, el mismo, Blasa Pérez García, herederos de Francisco Pérez Ruiz, los mismos, Alejandro Ramos Moratilla, Bonifacia del Rey Castillo, Serapio del Rey Ramiro, Francisco Ruiz Bravo, Cayetana Ruiz Corral, Román Ruiz del Rey, Francisca Sacristán Fernández, Cesárea Salvador López y Florencia Salvador López.

IRIEPAL

Teodora Andrés Andrés, Saturnino Andrés Centenera, Francisca Andrés Lozano, Estanislao Andrés Rojo,

José Barriopedro Martínez, Manuel Calvo Sánchez, Saturnino Centenera, Eusebio Centenera Muñoz, herederos de Julián Díaz Viejo, Jesús Diéguez Viejo, Eusebio Espliego Paniagua, Mariano Espliego Veguillas, Pantaleón Esteban Viejo, Matías Gálvez Gálvez, Gregoria García Moratilla, Sebastián Gómez Montes, Antonia y Leandro González, Antonia González y otros, Valentín González Díaz, Marcelino González Lozano, Pedro González Romero, Juan González Romero, Luis de las Heras Andrés, Petra de las Heras Espliego, Patrocinio Martínez García, Emilio Moratilla Veguillas, Telesforo Moratilla Veguillas, Casiano Moratilla Veguillas, Luciano Moratilla Veguillas, Román Moratilla Veguillas, Ascensión Oñoro Díaz, Basilio Oñoro Díaz, herederos de Anselmo Pérez Arce, Dolores del Río, Juan Ruiz Pérez, Olalla Sánchez Muñoz, Emilio Telesforo Moratilla y Juan Veguillas López.

Herederos de Perfecto Esteban Lozano, Angela García González, Trinidad Hernández Ayuso, Patrocinio y Concepción Soria Benito, los mismos, Francisco Soria Romanones y Estefanía Tieso González.

LUPIANA

Francisco Abad, Angela Abad Esteban, Jerónimo Alonso, Eustasio Andrés de la C., Andrés Arroyo, Francisco Arroyo Bueno, Tomás Arroyo Garcilópez, Asociación de Ganaderos, herederos de Casimiro Benito, Romualda Benito González, Eulalia Casado, Gregorio Díaz Gómez, Isidoro de Felipe Trobat, Celedonio Fernández Moratilla, Celedonio y Pedro Fernández Moratilla, Santiago Fernández Rodríguez, Andrés García Fernández, Matías Gómez Corral, Plácido e Isidora García Fernández, Epifanio Gómez Moratilla, Isabel González de Gregorio, Indalecio González Aybar, herederos de Ricardo González Martínez, Gregorio González Moratilla, Eugenio de Gregorio Casado, Agustín de Gregorio Martínez, Luis y Gregorio de Gregorio Martínez, Brígida Illana García, Cándido Lopesinos, Brígida Lopesinos Alonso, Andrés Martínez, Juliana Martínez Alegre, Ezequiel Moratilla, Luciano Moratilla Espada, Concepción Moratilla Moratilla y otra, Juan Moratilla Moratilla, Camilo Moratilla Rodríguez, Alejandro Moratilla Román, Mariano Moratilla Román, herederos de Gregorio Romancos, Antolín del Rey Santos, Santiago Serrano López, Andrés Ventosa Torija, Melitón Villamil, Juan Zahonero Ayuso, Alejandro Zahonero Benito, Emilio Zahonero Benito, Eusebio Zahonero Martínez y Severiano Zahonero Muñoz.

Teresa Benito Bautista, Regino Calvete Serrano, Mariano Fernández Rodríguez, Raimundo Fernández Rodríguez, Adela Gutiérrez, Jacinto Méndez Alvarez, Doroteo Moratilla Gutiérrez, Isidoro y Juan Moratilla Gutiérrez, Isidoro y Juan Moratilla, Juan Moratilla, Gabriel Ramos González, el mismo, el mismo y Gregorio de la Sen Serrano.

MARCHAMALO

Francisco Barceló, Marcelo Berrojo Solano, María Calvo Plaza, Anastasio Campo, Cesárea del Campo García, Cesárea del Campo, Gregoria del Campo, Ignacia de la Fuente, Milagros de la Fuente, Ciriaca García, Telesforo Gil Alburquerque, Raimundo Gil, Claudia León, Víctor López, Rogelio de Lucas, Justa de Lucas, Lorenzo de Lucas, Balbino Martínez, Consuelo Monge, Pablo Muñoz, Pablo Muñoz y otro, Guillermo Pérez, Martín de la Plata, Salvador Ramírez, Ramiro Robledillo, Agapito Sigüenza, Miguel Solano, Saturnino Yusta y Policarpo Zahonero.

Julián Andrés García, Eduardo Alvarez Villegas, Leonardo Berrojo Oñoro, Sandalio Berrojo Calvo, Gregorio Calvo Robledillo, Pedro Castillo Gismero, Josefa Esteban Oñoro, Isidoro y Toribio Fernando Bachiller, Angel Fuentes Luengas, Cirilo García Ablanque, Bernarda Hijes, la misma, María Herranz Martínez, Eusebio León Herreros, el mismo, el mismo, el mismo, Asunción Margalet León, Angel Mayor Ortega Herrero,

Venancia Ocaña Pérez, Saturnino Oñoro Gonzalo, el mismo, Mercedes Oñoro Oñoro, Petra Oñoro Oñoro, Dorotea Pajares Calvo, Juan Poudereux García, Carmen de la Plata Mena, Donato Recio Robledillo, Zoila Ruano González, Alfredo Sanz Vives, Francisco Sigüenza Garrido y otros, Dámaso San Juan Herreros y Cirilo Vacas Solano.

MOHERNANDO

Leandro Blanco López, el mismo, Ramón Campoamor, Mariano Daza González, Manuel Escudero Marcos, José García Navarro, Lorenzo Extremera Güil, Florentino Fernández Frutos, José María Gómez, José María Gómez Fortún, Elisa González Andradas, Brígida Herrera Coello, herederos de Martina Isidro, Lorenzo de Lucas Cedrón, el mismo, Luis Marchamalo Meléndez, Vicente Marchamalo Recio, Federico Martínez del Olmo, José Martínez Martínez, Manuel Martínez Lozano, Inés Méndez Méndez, Jesús Meléndez Meléndez, Juliana Meléndez Meléndez, Jesús Merino Marchamalo, Lorenzo Moreno Moreno y otros, Federico Muñoz Frutos, José María Rubio, Pablo Sanz y herederos de Santiago Sanz.

Federico Muñoz, Eliseo Sanchis y Benito Torres.

EL POZO DE GUADALAJARA

Mariano Baldominos Gómez, Nicolás Baldominos Moreno, Francisco Cobarrubias, Plácido Doñoro Salamanca, Vicente Gómez Calvo, Jerónimo Gómez Morcillo, Francisco Gutiérrez Pérez, María Juanas Casado, María López Rodríguez, Hilario Mondedeu Rodríguez, herederos de Joaquín Rodríguez y Alejandro Sánchez Corral.

Bautista Gómez Calvo, el mismo, Matilde Mesón Gayoso y Gervasio y Mariano Ribola.

QUER

Leocadio Henche Sanz, Avelino Pliego, Angel y Mateo Pliego y Francisco Sanz Saldaña.

TARACENA

Marcelo Alba Urrea, León Alba Huetos, Faustino Alba Urrea, León Alba Urrea, Margarita Centenera Castillo, Eusebio Centenera Muñoz, Manuel Cobos Heras, Eugenio Domínguez Sancho, Paula Garbajosa López, Valentín Miedes Ruiz, Marcelino Pastor García, Eusebio Polanco López, Eusebio Ramos García, Raimundo Ramos García y Nemesia Ruiz Miedes.

Eusebio Centenera Muñoz y Julia Gil Cobos.

TORTOLA DE HENARES

Juan Andrés López, Pía Astudillo Recacha, Julio Avellano García, Felipe de la Fuente Ruiz, Francisco Marcos García, Gumersindo Marcos García, Francisco Marcos Mojón, Francisco Martínez Alvarez, Emilio Martínez Camarma, Felipe Mojón Andrés, Mariano Molina Gordo, Estanislao Muñoz Nuño, Estanislao Muñoz Sánchez, Dámaso Nuño Marcos y Daniel Ramírez Gamo.

Rafael Benito Rojas, Víctor y Felipe Fuentes, Jacoba de la Fuente Rivera, Pedro Marcos Domínguez, Francisco Merencio Meco, Valeriano Merencio Ruiz y hermanos, los mismos, Hilario Merencio Martín, el mismo y Benito Paniagua Salinas.

TORREJON DEL REY

Bádomera Andradas Carlero, Angela Crepo López, Juana Gómez Bayo, Pedro Gómez Rubio, Calixto López Sanz, Juana del Olmo de la Plata, Lucio Pérez, Nemesio Pérez de Marcos, herederos de Flora Sanz Pérez, Tomasa Torija Montalbo, Mariano Torija Orá José Tortuero San Juan y Carmen Sanz García.